

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

Contrato de servicios para la redacción de un proyecto de las obras de reforma de la instalación eléctrica en el juzgado de Barbastro (HUESCA).

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE:

1.- GENERALIDADES

- 1.1.- Desarrollo de la Memoria.
- 1.2.- Redacción del Proyecto: descripción, plazos y honorarios.
- 1.3.- Coordinación de los trabajos.
- 1.4.- Dirección, equipo y organización.
- 1.5.- Documentación aportada por el Órgano contratante.
- 1.6.- Seguros

2.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ INTEGRAR EL PROYECTO/MEMORIA

- 2.1.- Toma de datos, comprobación y levantamientos.
- 2.2.- Proyecto de instalaciones.
- 2.3.- Forma de presentación de la documentación.
- 2.4.- Normativa específica a tener en cuenta para la redacción de los Proyectos.

3.- MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA

4.- PLANOS

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- 1.- CAPACIDAD DE OBRAR**
- 2.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA.**
- 3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**
- 4.- PENALIDADES**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios para la redacción de un proyecto de las obras de reforma de la instalación eléctrica en el juzgado de Barbastro (HUESCA).

INDICE:

1.- GENERALIDADES

- 1.1.- Desarrollo del proyecto.
- 1.2.- Redacción del Proyecto: descripción, plazos y honorarios.
- 1.3.- Coordinación de los trabajos.
- 1.4.- Dirección, equipo y organización.
- 1.5.- Documentación aportada por el Órgano contratante.
- 1.6.- Seguros

2.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ INTEGRAR EL PROYECTO

- 2.1.- Toma de datos, comprobación y levantamientos.
- 2.2.- Proyecto de instalaciones.
- 2.3.- Forma de presentación de la documentación.
- 2.4.- Normativa específica a tener en cuenta para la redacción de los Proyectos.

3.- MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA

4.- PLANOS

1.- GENERALIDADES.

1.1.- Desarrollo del proyecto.

El objeto del presente Pliego es determinar las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la redacción de un proyecto de las obras de reforma de la instalación eléctrica en el juzgado de Barbastro.

El trabajo recogerá todos los documentos exigidos por la normativa sectorial de la forma más concisa posible, debiendo constituir un elemento claro que permita la posterior contratación de la obra o suministro.

Los trabajos a realizar deberán ajustarse a las instrucciones que pueda emitir el Responsable de proyecto, no admitiéndose soluciones que no cuenten con su conformidad.

El proyecto recogerá:

- Comprobación de la documentación gráfica proporcionada por el Servicio de TI e Infraestructuras de la Dirección General de Justicia y su actualización.
- Se revisarán y actualizarán los planos de planta, recogiendo además, la ubicación definitiva de los equipos de climatización.
- El estudio lumínico de los espacios de uso público y administrativos, determinando la iluminación requerida y su distribución, teniendo en cuenta la situación real de los espacios y puestos de trabajo.
- La ejecución de la sustitución de la iluminación por la resultante del estudio lumínico, inclusive la gestión de residuos generados.
- El saneamiento, sustitución o adaptación de falsos techos al sistema de iluminación elegido. (En caso de sustitución se optará por falso techo desmontable de fibras).
- La sustitución del cableado de los circuitos de alumbrado, adaptándolos a su función de acuerdo a la normativa actual.
- Sustitución de la aparatada de protección y control existente en el cuarto de contadores por un cuadro general de distribución del edificio en la misma ubicación. Cuadro independiente, incorporando los diversos existentes en el sótano, e incorporando los elementos necesarios como protección contra sobretensiones, equipos de medida y contabilizadores de energía.
- Se prevé la necesidad de instalar diferenciales super-inmunizados, en las líneas tomas de corriente y alumbrado.
- En el hall, la adecuación de la iluminación consistirá en la sustitución de las lámparas actuales por otras adecuadas a la norma UNE-EN-12464.1 Iluminación de los lugares de trabajo
- El traslado de los equipos exteriores de las unidades de climatización suspendidas en la fachada, a centralizaciones en fachada, a nivel inferior, agrupando las conducciones eléctricas y gas. Reponiendo la estética de la fachada.

No se prevé modificación en el nivel de potencia disponible, por lo que no se actuará sobre el cuadro de protección y medida, instalado en el cuarto de contadores.

El importe de las actuaciones a proyectar tendrá un presupuesto aproximado de 57.500,00€, IVA incluido, y deberán estar ajustadas a precios de mercado. La limitación de las actuaciones vendrá determinada por el contratante.

1.2.- Redacción del proyecto, plazo y honorarios:

El adjudicatario redactará un proyecto específico de la instalación de eléctrica y de iluminación del juzgado de Barbastro así como la documentación necesaria para el traslado de los equipos de climatización.

El trabajo incluirá un pliego de prescripciones técnicas, estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos, así como cualquier otra documentación necesaria en cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y la obtención de la licencia de obras. Previamente a la redacción del proyecto, el adjudicatario del contrato deberá elaborar un **informe sobre la propuesta de actuación**, concretando los aspectos que se recogerán en el proyecto.

Los plazos máximos a los que se deberá ajustar el contrato serán los siguientes:

- **1 semana** para el informe sobre la propuesta de actuación.
- **3 semanas** para la redacción y entrega a del proyecto para su supervisión.
- **1 semana** para la resolución de incidencias que se pudieran producir durante la fase de revisión.

Se entregarán 5 ejemplares en formato papel y 1 en formato digital de toda la documentación.

El presupuesto de licitación del presente Contrato es de **dos mil setecientos cuatro euros con cincuenta y tres céntimos de euros, (2.704,53 €), más el 21% del IVA.**

Los gastos derivados de otros conceptos que puedan considerarse necesarios para la redacción del Proyecto, relativos a toma de datos, desplazamientos, dietas, derechos de intervención y visado de colegios profesionales, seguros, etc. quedarán incluidos en los honorarios previstos.

La facturación del contrato se realizará de la siguiente forma: el 100% de la cantidad anterior una vez recibido y comprobado el Proyecto y la documentación complementaria.

El plazo de garantía será de un año.

El proyecto será elaborado y firmado por un Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial o Grado en Ingeniería con experiencia en las correspondientes ramas y se presentará con el visado correspondiente.

1.3.- Coordinación de los trabajos, responsable del contrato.

Un técnico del Departamento de Presidencia ejercerá de coordinador del Proyecto, que será el encargado del control y seguimiento del trabajo a realizar así como del cumplimiento de este Pliego, ejerciendo las funciones de Responsable del Contrato (RC) según se establece en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte, el adjudicatario designará expresamente a un técnico con el carácter de Director del Proyecto/Memoria, que será el responsable principal del Equipo Redactor e interlocutor con el RC, estableciendo un calendario de encuentros entre ambos, con el fin de realizar una supervisión del Proyecto/Memoria de forma continuada, dando cuenta de la marcha de los trabajos.

1.4.- Dirección, Equipo y Organización.

Los técnicos que intervengan en la redacción del Proyecto, deberán estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente, figurando siempre al menos un Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial o Grado en Ingeniería, por tratarse de obras de instalaciones de electricidad, y con la finalidad de dar cumplimiento a las normas para la tramitación de las consiguientes licencias y autorizaciones.

El acceso al edificio deberá ser programado con antelación suficiente para poder tramitar las correspondientes autorizaciones, para lo cual se deberán facilitar los datos personales de los técnicos.

Toda la información recibida y elaborada sobre el edificio será considerada reservada, no pudiendo distribuirse por ningún medio sin previa autorización.

1.5.- Documentación aportada por el Órgano contratante.

El órgano contratante suministrará la siguiente documentación:

- Ficheros en formato CAD conteniendo plantas y alzados del edificio.
- Copia de una factura eléctrica

El adjudicatario del Contrato está obligado a recabar del Ayuntamiento y las compañías suministradoras las posibles cuestiones que puedan afectar al edificio y a la obtención de la licencia urbanística.

1.6.- Seguros

El adjudicatario del contrato deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de cobertura no inferior a 300.000 €.

A la entrega del trabajo adjuntará un justificante de la cobertura.

2.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR EL PROYECTO.

2.1.- Toma de datos, comprobación y levantamientos.

El adjudicatario deberá verificar las dimensiones y datos del edificio, estructuras, instalaciones, acabados, etc. a efectos de manejar una información exacta y rigurosa en la correspondiente documentación relativa al proyecto, sus mediciones y sus planos.

2.2.- Proyecto

El Proyecto de instalaciones (en adelante SI) deberá contener los elementos básicos que describan y cuantifiquen con arreglo a precios de mercado las actuaciones previstas en esta materia junto con los cálculos justificativos. El documento final recogerá un presupuesto que servirá de base para la contratación de la obra o el suministro correspondiente.

El Proyecto se ajustará a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación debiendo contener la siguiente documentación:

I. MEMORIA: Ajustándose a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación e incluyendo una descripción de la actuación prevista.

Se justificará el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y contendrá los documentos necesarios de acuerdo a éste.

Se justificará el cumplimiento de la norma UNE EN 12.464.1

II. ANEJOS

El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras e instalaciones, incluyendo los cálculos.

Memoria administrativa, con los certificado e informes exigidos en el TRLCSP y demás legislación de contratación pública.

Plan de control de calidad.

III. PLANOS: el Proyecto parcial contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras y especialmente en cuanto a sus instalaciones.

IV. PLIEGO DE CONDICIONES: recogiendo exclusivamente las prescripciones sobre los materiales necesarias.

V. MEDICIONES Y PRESUPUESTO: Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración. La descripción de cada partida deberá recoger el máximo detalle, suficiente para la descripción completa de cada actuación. El control de calidad no se recogerá en la valoración, quedando incluido en cada una de las partidas.

VI. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

VII. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

VIII. OTROS DOCUMENTOS. Se incluirá toda la documentación necesaria para la tramitación de la licencia de obras

2.3.- Forma de presentación de la documentación.

La entrega previa a la revisión se realizará en soporte digital. Finalizado el proceso de revisión del proyecto, el adjudicatario procederá al **visado por el colegio oficial competente**.

Todos los documentos y planos que componen el Proyecto deberán presentarse en carpetas o cajas para formato DIN A-4, provistas de cierre que impidan la salida de hojas o planos sueltos. Se presentará un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala.

Una vez visado deberá presentarse la siguiente documentación:

- 4 ejemplares completos visados del Proyecto de Ejecución con toda la documentación complementaria, en formato papel, cuidando de que las copias resulten perfectamente legibles,
- 1 ejemplar en formato digital conteniendo la documentación íntegra en formato PDF en apartado independiente de la editable en los formatos descritos posteriormente.

Toda la documentación vendrá firmada por el Director del Proyecto y los técnicos que intervengan en su redacción.

La presentación en soporte digital se adecuará a los siguientes formatos de compatibilidad:

- Planos DWG compatible con Autocad V.2009 o anterior.
- Memoria, Pliegos de Condiciones y programas de desarrollo de los trabajos en formato compatible con el paquete OFFICE 2007 o anterior.
- Mediciones y presupuestos -formato FIEBDC- y formato PRESTO.
- Copia de toda la documentación en formato pdf: el proyecto completo en un único archivo, separado de la documentación complementaria.

2.4.- Normativa específica a tener en cuenta para la redacción del Proyecto parcial.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias.
- Norma UNE EN-12464.1 Iluminación de los lugares de trabajo. Parte 1: Lugares de trabajo en interiores.
- Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Normativa municipal aplicable.
- Normas del Colegio Oficial correspondiente sobre la redacción de proyectos.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Aparte de la anterior normativa, que deberá entenderse como de obligado cumplimiento, se acompañan otros criterios que deberán tenerse en cuenta para la redacción del Proyecto. En toda elección de materiales y de procesos constructivos deberán preverse soluciones de normal ejecución que no precisen de tecnología y medios fuera de una habitual práctica constructiva en el territorio en el que se implanta la edificación, teniendo en cuenta costes y plazos de ejecución de las obras, que deberán ser comparables a otras de similares características.

El mismo criterio deberá seguirse de cara al mantenimiento posterior de un edificio público al servicio de la comunidad como es el que nos ocupa, por lo que a la hora del diseño se plantearán soluciones que requieran un escaso y sencillo mantenimiento, guarden todo tipo de medidas de seguridad en su uso y tengan, a ser posible, la consideración de anti-vandálicas. Deberá redactarse un manual donde se recojan las necesidades de mantenimiento de todas las actuaciones planteadas o derivadas de la actuación propuesta.

3.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

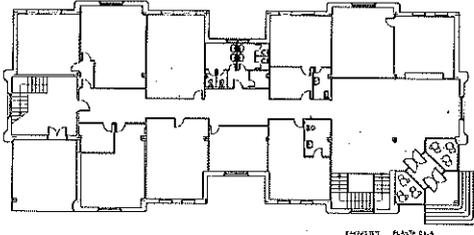
Serán responsabilidad del proyectista adjudicatario, la entrega de documentación complementaria, y de todas las correcciones y modificaciones del proyecto parcial derivadas de los informes o prescripciones de los órganos competentes para obtener las autorizaciones o licencias correspondientes, así como las contenidas en los informes de revisión de la Administración contratante y de Control de Calidad.

4.- PLANOS

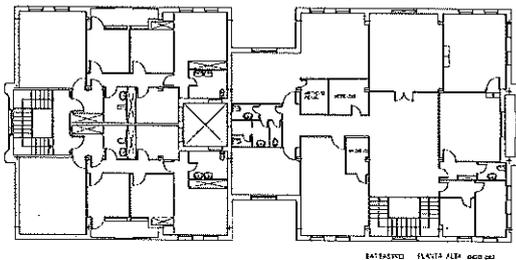
Se acompañan planos esquemáticos del juzgado sin incluir datos de uso atendiendo a razones de confidencialidad.



Sótano



Baja



Alta

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- 1.- CAPACIDAD DE OBRAR
- 2.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA.
- 3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 4.- PENALIDADES

1.- CAPACIDAD DE OBRAR

Los licitadores deberán disponer del título de Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial o grado en Ingeniería habilitante en instalaciones eléctricas de baja tensión.

2.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

Este contrato de servicios tendrá la tramitación de **Contrato Menor**.

Los licitadores deberán presentar únicamente una oferta que incluirá los siguientes aspectos:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de la capacidad de obrar y no estar incurso en causas de prohibición de contratar.
- b) **Compromisos relativos a las siguientes mejoras: revisión de los planos en formato de CAD de acuerdo con los siguientes criterios:**
 - Revisión completa de planos en formato CAD con una precisión absoluta (+- 1cm) en dimensiones de cada espacio.
 - Inclusión o no del mobiliario recogiendo mesas, sillas y armarios indicando los elementos recogidos según se refleja en los criterios de valoración.
 - Inclusión o no de falsos techos con rejillas de clima y luminarias ajustado a los criterios de valoración.
 - Estudio económico de costes a 10 años, incluyendo el plazo de recuperación de la inversión.
- c) **Oferta económica.**
- d) **Compromiso expreso** de aceptación de este Documento Base de Contratación.

En la oferta se incluirá la dirección electrónica de acceso a una presentación mediante portfolio donde aparezcan las actuaciones más relevantes, junto con una dirección de correo electrónico para comunicaciones.

Las ofertas deberán presentarse en **sobre cerrado** en el **Servicio de TI e Infraestructuras de la Dirección General de Justicia e Interior, puerta 22, planta 3.**

Alternativamente, podrán enviarse por correo electrónico dentro del plazo fijado, en formato PDF y firmadas digitalmente a la siguiente dirección:

instalaciones.justicia@aragon.es

Realizada la apertura de sobres se comunicará de inmediato el resultado de las ofertas.

3.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.

a) Relativos a la calidad de la oferta: de 0 a 70 puntos.

Para la valoración de este apartado se deberán aportar compromisos relativos a la ejecución del levantamiento de planos de planta en formato DWG de Autocad 2007 o inferior con las mejoras que a continuación se detallan:

- Oferta de la revisión completa de planos de planta con una precisión absoluta (+- 1cm) en dimensiones de cada espacio.
 - No oferta0 puntos.
 - Si oferta.....25 puntos.
- Inclusión o no del mobiliario recogiendo mesas, sillas y armarios.
 - Sin mobiliario 0 puntos.
 - Inclusión de mesas y sillas..... 15 puntos.
 - Inclusión de mesas, sillas y armarios....20 puntos.
- Inclusión o no de falsos techos con rejillas de clima y luminarias.
 - Sin incluir falsos techos..... 0 puntos.
 - Inclusión de falsos techos básicos..... 10 puntos.
 - Inclusión falsos techos detallados..... 15 puntos.
- Estudio económico.
 - No oferta..... 0 puntos.
 - Si oferta..... 10 puntos.

b) Oferta económica: hasta 30 puntos.

$$\text{Puntuación (P)} = 30 - 100 \left[\frac{\text{OP} - \text{Omin}}{\text{PL}} \right] \geq 0$$

Si $P < 0$ la puntuación sería 0; nunca restará puntos.

NORMAS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán, **desproporcionadas o temerarias** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **20** unidades porcentuales.
2. Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de **20** unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren **tres o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a **20** unidades porcentuales.

5.- PENALIDADES

- 2% del precio del contrato por ejecución defectuosa en la entrega del trabajo. Si una vez subsanado se detectasen nuevas anomalías se repetiría esta penalización.
- 0,5% del precio del contrato por cada día de retraso en la entrega.
- 0,2% del precio del contrato por cada incidencia que pudiera aparecer en el proceso de concesión de licencia de obras.
- 1% del precio del contrato por cada día de retraso en la entrega de subsanación de deficiencias durante el proceso de supervisión.

Zaragoza, 20 de abril de 2018

La Directora General de Justicia e Interior:

Fdo: M^a Ángeles Júlvez León

